



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 11 2 ABR. 2021

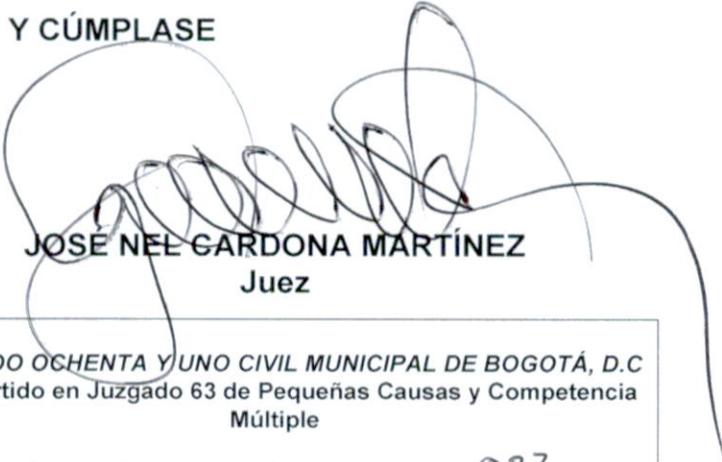
Referencia: 110014003081-2019-01644-00

1.- Transcurrido el término de emplazamiento sin que el demandado JOSE HERNANDO BERMUDEZ VARGAS., haya comparecido a este Despacho a notificarse del auto de mandamiento de pago, se procede a designarle *Curador Ad - Litem*, con quien se surtirá la notificación.

En consecuencia, se nombra a **GEISON IVAN BARRETO AVILA**, a quien se le informara su designación al correo electrónico gerencia@barretoymartinezabogados.com y/o en la calle 19 No. 5 – 51 Oficina 205 Edificio Valdés de esta ciudad, advirtiéndole que su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en cinco (5) procesos como defensor de oficio. *Comuníquesele*.

2.- Secretaría, sírvase a remitirle al demandado la documentación solicitada en el folio 66 del expediente, a través del correo electrónico de esta judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE NEL GARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 022 del 13 ABR. 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario